

**SEXTO TESTIMONIO
DE LA**

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTA-
TUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOLCIM
ECUADOR S. A.**

GUAYAQUIL, 10 DE NOVIEMBRE DEL 2005.-



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 No.- 2.005. ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
2 SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTA-
3 TUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOLCIM
4 ECUADOR S. A.

5 CUANTIA DEL AUMENTO: US\$122'886,125.37

6 CAPITAL SOCIAL: US\$204'810,208,95

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, hoy diez de Noviembre
9 del año dos mil cinco, ante mí, **Doctora ROXANA UGO-**
10 **LOTTI DE PORTALUPPI**, Notaria Vigésima Sexta del
11 Cantón Guayaquil, comparece el señor **ANDREAS LEU**
12 **BUEHRER**, quien declara ser de nacionalidad suiza, de
13 estado civil soltero, ejecutivo y domiciliado en esta ciu-
14 dad, en representación de la Compañía **HOLCIM ECUA-**
15 **DOR S.A.**, en su calidad de Presidente Ejecutivo, con-
16 forme lo acredita con la copia del nombramiento que se
17 adjunta como habilitante. Mayor de edad, capaz para
18 obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien ins-
19 truido en el objeto y resultado de esta escritura pública
20 de aumento de capital social y reforma parcial del estatu-
21 to social a la que procede de una manera libre y espon-
22 tánea, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
23 me presenta la minuta que dice así: "**SEÑORA NOTA-**
24 **RIA**: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públi-
25 cas a su cargo, una en la que conste el AUMENTO DE
26 CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATU-
27 TO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOLCIM ECUADOR S.A.,
28 que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRI-**

1 **MERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento
2 y suscripción de la presente escritura pública el señor
3 Andreas Leu Buehrer, por los derechos que representa
4 de la compañía HOLCIM ECUADOR S. A., en su calidad
5 de Presidente Ejecutivo y representante legal de la mis-
6 ma, conforme consta del nombramiento que lo acredita
7 como tal, que queda incorporado a la presente escritura
8 como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDEN-**

9 **TES.-** Son antecedentes para la celebración de la presen-
10 te escritura, los siguientes: **Uno)** La compañía HOLCIM
11 ECUADOR S.A. se constituyó con la denominación social
12 de LA CEMENTO NACIONAL C. A., bajo la forma de
13 compañía anónima y con un capital de quinientos mil su-
14 cres (S/.500.000,00), mediante escritura pública otorgada
15 ante el Escribano Público del Cantón Quito, señor Pom-
16 peyo Jervis Quevedo, el veintiséis de febrero de mil no-
17 vecientos treinta y cuatro e inscrita en el Registro Mer-
18 cantil el nueve de marzo del mismo año; **Dos)** Mediante
19 escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil,
20 señor Miguel Ángel Falconí, el veinticuatro de diciembre
21 de mil novecientos cuarenta y uno e inscrita en el Regis-
22 tro Mercantil el diecinueve de enero de mil novecientos
23 cuarenta y dos, la compañía aumentó su capital a un mi-
24 llón de sucres (S/. 1'000.000,00); **Tres)** Mediante escritu-
25 ra pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doctor
26 Juan de Dios Morales Arauco, el tres de julio de mil nove-
27 cientos cuarenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil el
28 veintitrés de agosto del mismo año, la compañía elevó su



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 capital a dos millones de sucres (S/. 2'000.000,00); **Cuatro)**
2 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Gua-
3 yaquil, Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el veintisiete de
4 noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscrita en
5 el Registro Mercantil el doce de diciembre del mismo año, la
6 compañía elevó su capital a tres millones de sucres (S/.
7 3'000.000,00); **Cinco)** Mediante escritura pública otorgada
8 ante el Notario de Guayaquil, señor Tobías Alvarado Fuen-
9 tes, el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho
10 e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de diciembre
11 del mismo año, la compañía elevó su capital a cinco millo-
12 nes de sucres (S/. 5'000.000,00); **Seis)** Mediante escritura
13 pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, señor José
14 María Montalván Cornejo, el veintiuno de noviembre de mil
15 novecientos cincuenta y siete e inscrita en el Registro Mer-
16 cantil el veintitrés de noviembre del mismo año, la compañía
17 reformó íntegramente su Estatuto Social; **Siete)** Mediante
18 escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doc-
19 tor Gustavo Falconí Ledesma, el veintinueve de junio de mil
20 novecientos setenta e inscrita en el Registro Mercantil el
21 quince de julio del mismo año, la compañía elevó su capital a
22 setenta millones de sucres (S/. 70'000.000,00); **Ocho)** Me-
23 diante escritura pública otorgada ante el Notario de Guaya-
24 quil, Doctor Jorge Jara Grau, el veinticinco de junio de mil
25 novecientos setenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil
26 el veintiocho de junio del mismo año, la compañía elevó su
27 capital a ciento trece millones novecientos cincuenta mil su-
28 cres (S/. 113'950.000,00); **Nueve)** Mediante escritura pública

[Handwritten signature]

1 otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doctor Jorge Jara
2 Grau, el diecinueve de abril de mil novecientos setenta y dos
3 e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete del mismo
4 mes y año, la compañía elevó su capital a ciento cuarenta
5 millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos sucres
6 (S/. 140'785.200,00); **Diez**) Mediante escritura pública otor-
7 gada ante el Notario de Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau,
8 el veintiuno de julio de mil novecientos setenta y dos e inscri-
9 ta en el Registro Mercantil el treinta de agosto del mismo
10 año, la compañía LA CEMENTO NACIONAL C.A. absorbió a
11 la compañía anónima denominada CANTERAS NACIONA-
12 LES C.A.. Como consecuencia de la fusión por absorción,
13 se elevó el capital social de LA CEMENTO NACIONAL C.A.
14 a ciento cuarenta millones ochocientos veintiún mil doscien-
15 tos sucres (S/. 140'821.200,00); **Once**) Mediante escritura
16 pública otorgada ante el Notario de Quito, Doctor Miguel Án-
17 gel Altamirano Arellano, el catorce de junio de mil novecien-
18 tos setenta y cuatro e inscrita el diez de septiembre del mis-
19 mo año, LA CEMENTO NACIONAL C.A.: a) Aumentó su ca-
20 pital social a doscientos ochenta y un millones ochocientos
21 veintiún mil doscientos sucres (S/. 281'821.200,00), dividido
22 en dos millones ochocientos dieciocho mil doscientas doce
23 (2'818.212) acciones ordinarias y nominativas de un valor de
24 cien sucres (S/. 100,00) cada una, creándose acciones Serie
25 "A" y acciones Serie "B"; b) Se transformó en compañía de
26 ECONOMÍA MIXTA, conservando su denominación, que, ba-
27 jo la nueva forma adoptada, pasó a ser LA CEMENTO NA-
28 CIONAL C.E.M., correspondiendo las acciones de la serie



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 "A" al sector público y las acciones de la serie "B" al sector
2 privado; y, c) Reformó integralmente su Estatuto; **Doce)** Me-
3 diante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de
4 Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella, el siete de no-
5 viembre de mil novecientos setenta y cinco e inscrita en el
6 Registro Mercantil el veinticuatro de los mismos mes y año,
7 la compañía elevó su capital a trescientos sesenta y ocho
8 millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos sucres
9 (S/. 368'794.900,00); **Trece)** Mediante escritura pública otor-
10 gada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Doctor Jorge
11 Maldonado Renella, el primero de noviembre de mil nove-
12 cientos setenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil el
13 ocho de diciembre del mismo año, la compañía elevó su ca-
14 pital a trescientos setenta y nueve millones trescientos trece
15 mil seiscientos sucres (S/. 379'313.600,00); **Catorce)** Me-
16 diante escritura pública otorgada ante el Notario de Guaya-
17 quil, Doctor Jorge Maldonado Renella, el dieciocho de octu-
18 bre de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el Regis-
19 tro Mercantil el nueve de diciembre de mil novecientos seten-
20 ta y siete, la compañía elevó su capital a trescientos ochenta
21 y siete millones setecientos noventa mil cien sucres (S/.
22 387'790.100,00); **Quince)** Mediante escritura pública otorga-
23 da ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Doctor Jorge Mal-
24 donado Renella, el doce de junio de mil novecientos setenta
25 y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de oc-
26 tubre del mismo año, la compañía elevó su capital a tres-
27 cientos noventa y cinco millones setecientos sesenta y dos
28 mil novecientos sucres (S/. 395'762.900,00); **Dieciséis)** Me-

diante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella, el veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de julio del mismo año, la compañía elevó su capital a cuatrocientos setenta y nueve millones setecientos sesenta y dos mil novecientos sucres (S/. 479'762.900,00); **Diecisiete)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Decimotercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el doce de agosto de mil novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mercantil el diez de octubre del mismo año, la compañía aumentó su capital social a la suma de seiscientos treinta y tres millones noventa y dos mil setecientos sucres (S/.633'092.700,00); **Dieciocho)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimosegundo de Guayaquil, Abogado Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña, el once de marzo de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el trece de abril del mismo año, LA CEMENTO NACIONAL CEM: a) Aumentó su capital a la suma de setecientos sesenta y dos millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos sucres (S/. 762'249.600,00); y, b) Reformó y codificó su Estatuto; **Diecinueve)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, el Doctor Jorge Maldonado Renella, el veinte de julio de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el primero de septiembre del mismo año, la compañía elevó su capital a ochocientos ochenta y cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos sucres (S/. 885'437.600,00); **Veinte)** Mediante escritura pú-



Dra. Roxana U. de Portafuppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 blica otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Doctor
2 Jorge Maldonado Renella, el quince de julio de mil novecien-
3 tos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil el treinta
4 de julio del mismo año, la compañía elevó su capital a un mil
5 treinta y cuatro millones doscientos siete mil doscientos su-
6 cres (S/. 1.034'207.200,00); **Veintiuno**) Mediante escritura
7 pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Doc-
8 tor Jorge Maldonado Rennella, el dos de agosto de mil nove-
9 cientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil el
10 veintinueve de septiembre del mismo año, LA CEMENTO
11 NACIONAL C.E.M.: a) Se transformó en una SOCIEDAD
12 ANÓNIMA, conservando su denominación, que, bajo la nue-
13 va forma adoptada, pasó a ser LA CEMENTO NACIONAL
14 C.A.; y, b) Reformó íntegramente su Estatuto; **Veintidós**)
15 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo
16 de Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el dieci-
17 nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres e
18 inscrita en el Registro Mercantil el once de noviembre del
19 mismo año, la compañía elevó su capital a un mil seiscientos
20 quince millones ochocientos un mil setecientos sucres (S/.
21 1.615'801.700,00); **Veintitrés**) Mediante escritura pública
22 otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Doctor Jorge
23 Maldonado Rennella, el nueve de octubre de mil novecientos
24 ochenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el siete de
25 diciembre del mismo año, LA CEMENTO NACIONAL C.A.
26 aumentó su capital a tres mil ochocientos sesenta y dos mi-
27 llones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos sucres
28 (S/. 3.862'464.500,00); **Veinticuatro**) Mediante escritura pú-

1 blica otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Aboga-
2 do Eduardo Alberto Falquez Ayala, el veintiuno de octubre de
3 mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro
4 Mercantil el veintiocho de los mismos mes y año, la compa-
5 ñía elevó su capital social a cuatro mil seiscientos sesenta y
6 cuatro millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil quinientos
7 sucres (S/. 4.664'464.500,00); **Veinticinco)** Mediante escri-
8 tura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil,
9 Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el ocho de abril de
10 mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mer-
11 cantil el catorce de los citados mes y año, la compañía au-
12 mentó su capital social a once mil trescientos millones de su-
13 cres (S/. 11.300'000.000,00); **Veintiséis)** Mediante escritura
14 pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abo-
15 gado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el treinta de marzo de
16 mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro
17 Mercantil el dos de mayo del mismo año, la compañía au-
18 mentó su capital social a diecisiete mil trescientos millones
19 de sucres (S/. 17.300'000.000,00); **Veintisiete)** Mediante
20 escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Gua-
21 yaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el cuatro de
22 julio de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro
23 Mercantil el trece de agosto del mismo año, la compañía ele-
24 vó su capital a la suma de veinticinco mil trescientos ochenta
25 millones de sucres (S/. 25.380'000.000,00); **Veintiocho)**
26 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo
27 de Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el
28 primero de marzo de mil novecientos noventa y uno e inscrita



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 en el Registro Mercantil el once de abril del mismo año, la
2 compañía elevó su capital a veintinueve mil setecientos mi-
3 llones de sucres (S/. 29.700'000.000,00); **Veintinueve)** Me-
4 diante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de
5 Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el trece
6 de diciembre de mil novecientos noventa y uno e inscrita en
7 el Registro Mercantil el treinta de diciembre del mismo año,
8 la compañía reformó íntegramente su estatuto social; **Trein-**
9 **ta)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sép-
10 timo de Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala,
11 el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos e
12 inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de diciembre
13 del mismo año, la compañía aumentó su capital a la suma de
14 cuarenta y cuatro mil cuarenta millones de sucres (S/.
15 44.040'000.000,00); **Treinta y uno)** Mediante escritura públi-
16 ca otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado
17 Cesario Condo Chiriboga, el dieciocho de marzo de mil no-
18 vecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil el
19 catorce de abril del mismo año, LA CEMENTO NACIONAL
20 C.A.: a) Elevó su capital social a la suma de ochenta mil cua-
21 trocientos cuarenta y ocho millones doscientos veinte mil su-
22 cres (S/. 80.448'220.000,00); b) Cambió el valor nominal de
23 sus acciones de cien sucres cada una, a acciones de cien mil
24 sucres y a acciones de diez mil sucres cada una; c) Suprimió
25 las series de acciones en las que se dividía el capital social;
26 y, d) Reformó íntegramente el Estatuto Social; **Treinta y**
27 **dos)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
28 Quinto de Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el

[Firma]

1 trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita
2 en el Registro Mercantil el veintisiete de mayo del mismo
3 año, la compañía elevó su capital a la suma de ciento seis
4 mil seiscientos setenta y dos millones doscientos diez mil su-
5 cres (S/.106.672'210.000,00); **Treinta y tres)** Mediante escri-
6 ta pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil,
7 Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el diecisiete de
8 marzo de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el
9 Registro Mercantil el tres de mayo del mismo año, la compa-
10 ñía elevó su capital social a ciento treinta y seis mil quinien-
11 tos cuarenta millones de sucres (S/. 136.540'000.000,00);
12 **Treinta y Cuatro)** Mediante escritura pública otorgada ante
13 el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado
14 Roger Arosemena Benites, el primero de noviembre de mil
15 novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro de la
16 Propiedad del Cantón Guayaquil el veinte de diciembre de
17 mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro
18 Mercantil del mismo Cantón el veintiuno de diciembre de mil
19 novecientos noventa y cinco: a) La compañía LA CEMENTO
20 NACIONAL C.A. se escindió, y como consecuencia de ello,
21 se creó la sociedad anónima denominada CEMENTOS RO-
22 CAFUERTE (ROCAFORT) S.A.; b) Se dividió el patrimonio
23 de LA CEMENTO NACIONAL C.A., y se adjudicaron los co-
24 rrespondientes activos y pasivos a la nueva compañía CE-
25 MENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.; c) Se reformó
26 el Estatuto de la sociedad escindida; y, d) Se expidió el Esta-
27 tuto Social de CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT)
28 S.A.; **Treinta y cinco)** Mediante escritura pública otorgada



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesa-
2 rio Condo Chiriboga, el veinte de junio de mil novecientos
3 noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veinti-
4 cuatro de septiembre del mismo año, LA CEMENTO NA-
5 CIONAL C.A.: a) Estableció un capital autorizado de doscien-
6 tos setenta mil millones de sucres (S/. 270.000'000.000,00);
7 y, b) Reformó íntegramente su Estatuto Social; **Treinta y**
8 **seis)** Mediante escritura pública otorgada ente el Notario
9 Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiri-
10 boga, el diecisiete de noviembre del dos mil e inscrita en el
11 Registro Mercantil de dicho Cantón el siete de febrero del
12 año dos mil uno, la compañía LA CEMENTO NACIONAL
13 C.A. efectuó la conversión de sucres a dólares de los Esta-
14 dos Unidos de América, del capital social, del capital suscrito
15 y del valor nominal de las acciones; **Treinta y siete)** Median-
16 te escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Gua-
17 yaquil, Abogado Cesario L. Condo Chiriboga, el diecinueve
18 de diciembre del dos mil dos e inscrita en el Registro Mer-
19 cantil del Cantón Guayaquil el seis de marzo del dos mil tres,
20 LA CEMENTO NACIONAL C.A.: a) Elevó su capital autoriza-
21 do a cien millones de dólares de los Estados Unidos de Amé-
22 rica (U.S.\$100,000,000.00); b) Aumentó su capital suscrito a
23 la suma de ochenta y un millones novecientos veinticuatro
24 mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.
25 \$81,924,000.00); y, c) Reformó el artículo cinco de su Estatu-
26 to Social; **Treinta y ocho)** Mediante escritura pública otorga-
27 da ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado
28 Cesario Condo Chiriboga, el tres de abril del dos mil tres e

1 inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón, el cinco de
2 junio del mismo año, LA CEMENTO NACIONAL C.A.: a) Mo-
3 dificó el número de acciones de valor nominal de cuatro dóla-
4 res de los Estados Unidos de América (U.S.\$4.00) y de cua-
5 renta centavos de dólar de los Estados Unidos de América
6 (U.S.\$0.40) cada una, en que se divide el capital suscrito y
7 pagado de la compañía; y, b) Reformó el artículo cinco del
8 Estatuto Social; **Treinta y nueve)** Mediante escritura pública
9 otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abo-
10 gado Cesario Condo Chiriboga, el veintinueve de julio del
11 año dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del
12 mismo Cantón el cinco de octubre del dos mil cuatro, la
13 compañía LA CEMENTO NACIONAL C.A. cambió su deno-
14 minación social por la de HOLCIM ECUADOR S.A., y refor-
15 mó el artículo Uno del Estatuto Social; **Cuarenta)** Mediante
16 escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta del
17 Cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el
18 primero de septiembre de dos mil cinco e inscrita en el
19 Registro Mercantil del mismo Cantón el diecisiete de octubre
20 de dos mil cinco: a) La compañía HOLCIM ECUADOR S.A.
21 se fusionó absorbiendo a las compañías HOLCIM CEMEN-
22 TOS S. A. y HOLCIM HORMIGONES S. A., las mismas que
23 quedaron disueltas; b) Se unieron el patrimonio de HOLCIM
24 ECUADOR S.A. como compañía absorbente, con los patri-
25 monios de las compañías HOLCIM CEMENTOS S. A. y
26 HOLCIM HORMIGONES S. A., como sociedades absorbi-
27 das; c) Se aumentó al capital social de HOLCIM ECUADOR
28 S. A., el mismo que quedó fijado en el valor actual de ochen-



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 ta y un millones novecientos veinticuatro mil ochenta y tres
2 dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y
3 ocho centavos (US \$ 81'924,083.58); y, d) Se reformó par-
4 cialmente el Estatuto Social de HOLCIM ECUADOR S.A.; y,
5 **Cuarenta y uno)** Finalmente, la Junta General Extraordinaria
6 de Accionistas de HOLCIM ECUADOR S. A., en sesión ce-
7 lebrada el nueve de noviembre del año dos mil cinco, resol-
8 vió aumentar el capital social de la compañía, mediante la
9 elevación del valor nominal de las acciones que lo integran, y
10 reformar parcialmente el Estatuto Social, conforme consta de
11 la transcripción, en la parte pertinente, del Acta de Junta Ge-
12 neral referida, que debidamente certificada por la Secretaria
13 de la Junta General, se incorpora a la presente escritura co-
14 mo documento habilitante. **TERCERA: AUMENTO DE CA-**
15 **PITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-**
16 Con tales antecedentes, la compañía HOLCIM ECUADOR
17 S.A., por la interpuesta persona de su Presidente Ejecutivo y
18 representante legal, señor Andreas Leu Buehrer, quien actúa
19 debidamente autorizado para el efecto, en cumplimiento de
20 lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas
21 de su representada, en sesión celebrada el nueve de no-
22 viembre del año dos mil cinco, declara expresamente: **Uno)**
23 Aumentado el capital social de la compañía en la suma cien-
24 to veintidós millones ochocientos ochenta y seis mil ciento
25 veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con
26 treinta y siete centavos (US\$ 122'886,125.37), de modo tal
27 que el capital social queda fijado en la suma de DOSCIEN-
28 TOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOS-

1 CIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
2 DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$
3 204'810,208.95), mediante la elevación del valor nominal de
4 las acciones ya emitidas y en circulación, de manera que las
5 acciones que actualmente tienen un valor nominal de cuatro
6 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.00), pasan
7 a tener un valor nominal de diez dólares de los Estados Uni-
8 dos de América (US\$ 10.00); las acciones que actualmente
9 tienen un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los
10 Estados Unidos de América (US\$ 0.40), pasan a tener un va-
11 lor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
12 (US\$ 1.00), y las acciones que actualmente tienen un valor
13 nominal de cuatro diez milésimas de dólar de los Estados
14 Unidos de América (US\$ 0.0004), pasan a tener un valor
15 nominal de una milésima de dólar de los Estados Unidos de
16 América (US\$ 0.001); **Dos)** Bajo juramento, que el aumento
17 de capital ha quedado íntegramente pagado en la totalidad
18 de su valor, mediante la capitalización de la cuenta patrimo-
19 nial "Superávit por Revaluación de Inversiones" por la suma
20 de ciento veintidós millones ochocientos ochenta y seis mil
21 ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de América
22 con treinta y siete centavos (US\$ 122'886,125.37), el mismo
23 que ha sido asignado a los accionistas de la compañía, a
24 prorrata de las participaciones accionarias que cada uno de
25 ellos tiene actualmente en el capital social de la compañía,
26 de conformidad con su derecho de atribución esto es: seis
27 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 6.00) por
28 cada acción de cuatro dólares de los Estados Unidos de



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 América (US \$ 4.00); sesenta centavos de dólar de los Esta-
2 dos Unidos de América (US \$ 0.60) por cada acción de cua-
3 renta centavos de dólar de los Estados Unidos de América
4 (US \$ 0.40); y, seis diez milésimas de dólar de los Estados
5 Unidos de América (US \$ 0.0006) por cada acción de cuatro
6 diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de América
7 (US \$ 0.0004); **Tres**) Que, como consecuencia del aumento
8 de capital social, éste queda fijado en la suma de DOSCIEN-
9 TOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOS-
10 CIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
11 DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$
12 204'810,208.95), dividido en veinte millones cuatrocientos
13 ochenta mil ochocientos ochenta y cuatro (20'480.884) ac-
14 ciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de diez
15 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.00) cada
16 una; un mil ciento sesenta (1.160) acciones ordinarias y no-
17 minativas de un valor nominal de un dólar de los Estados
18 Unidos de América (US\$ 1.00) cada una; y, doscientas ocho
19 mil novecientas cincuenta (208.950) acciones de un valor
20 nominal de una milésima de dólar de los Estados Unidos de
21 América (US\$ 0.001) cada una; **Cuatro**) Que las acciones
22 que actualmente se encuentran emitidas y en circulación se-
23 rán retiradas de circulación una vez perfeccionado el aumen-
24 to de capital en legal y debida forma, con la inscripción de la
25 presente escritura pública en el Registro Mercantil de Gua-
26 yaquil, y la compañía procederá a canjear a los accionistas
27 por acciones con los nuevos valores nominales establecidos,
28 simultáneamente a que cada uno de ellos restituya el o los

1 títulos de acciones de su propiedad para efectos de su anu-
2 lación; y, **Cinco)** Reformado parcialmente el Estatuto Social
3 de la compañía, en los términos que constan en la transcrip-
4 ción, en la parte pertinente, del Acta de Junta General referi-
5 da, que debidamente certificada por la Secretaria de la Junta
6 General, forma parte integrante de la presente escritura pú-
7 blica. **CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** Yo, Andreas
8 Hans Leu Buehrer, en mi calidad de Presidente Ejecutivo y
9 por lo tanto representante legal de la compañía HOLCIM
10 ECUADOR S. A., declaro bajo la gravedad y solemnidad del
11 juramento, conciente de las penas por el perjurio, que a la
12 presente fecha mi representada no tiene suscrito contrato de
13 obra pública con instituciones del Estado ecuatoriano. Decla-
14 ración que formulo para los fines legales correspondientes.-
15 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Quedan agre-
16 gados como habilitantes a la presente escritura pública, los
17 siguientes documentos: **A)** Transcripción, en la parte perti-
18 nente, del Acta de Junta General de HOLCIM ECUADOR S.
19 A., celebrada el nueve de noviembre del año dos mil cinco,
20 debidamente certificada por la Secretaria; **B)** Copia del nom-
21 bramiento de Presidente Ejecutivo de HOLCIM ECUADOR S.
22 A.; y, **C)** Demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA:**
23 **MANDATO.-** Quedan autorizados indistintamente los abo-
24 gados Dr. Heinz Moeller Freile, Dr. Roberto Gómez-Lince
25 Ordeñana y Oscar Manrique Gómez, para firmar todos los
26 escritos, y en general, realizar todas las gestiones conducen-
27 tes al perfeccionamiento de la presente escritura pública,
28 para presentarla para su aprobación a la Superintendencia

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA HOLCIM ECUADOR S. A., CELEBRADA EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 2005.-**

En Guayaquil, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil cinco, a las once horas diez minutos, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Dn. José Rodríguez Bonín (extensión de la calle Portete), entre la Av. Marginal del Salado o Av. Barcelona y el Distribuidor de Tráfico del kilómetro 7 ½ de la Vía a la Costa, sector San Eduardo de esta ciudad, previa convocatoria efectuada por el Presidente de la sociedad, señor Dr. Francisco Rosales Ramos, la misma que fue publicada en el Diario El Telégrafo de la ciudad de Guayaquil, en su edición del día jueves veintisiete de octubre de dos mil cinco, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía HOLCIM ECUADOR S.A., con la presencia de los accionistas cuyos nombres aparecen en la lista elaborada para este efecto por la Secretaria. La suscrita Secretaria certifica que se encuentran, presentes o representados, accionistas que representan un total de 18,657,731 acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares de los Estados Unidos de América, y 6 acciones ordinarias y nominativas de cuatro diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de América cada una; equivalentes al 91.09766 por ciento del capital pagado de la Compañía, que es de ochenta y un millones novecientos veinticuatro mil ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (US\$ 81'924,083.58).-----

Conforme lo previsto en el Artículo 24 del Estatuto Social, preside la sesión el Presidente Titular de la compañía, Dr. Francisco Rosales Ramos, y actúa la Secretaria Titular, Abog. Yolanda Nevárez Zurita.-----

El Presidente declara formalmente instalada la sesión de la Junta General y solicita que, por Secretaría, se dé lectura a la convocatoria respectiva, cuyo tenor es el siguiente:-----

**"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA HOLCIM ECUADOR S. A.- Se convoca a los accionistas de la compañía
HOLCIM ECUADOR S. A., e individualmente a los Comisarios, señores Héctor Nuques
Columbus y Luis Mario Sánchez Guadalupe, a la sesión de Junta General Extraordinaria
de Accionistas que se llevará a cabo el día miércoles 9 de noviembre de 2005, a las
11h00, en las oficinas administrativas de la Compañía ubicadas en la calle Dn. José
Rodríguez Bonín (extensión de la calle Portete), entre la Av. Marginal del Salado o Av.
Barcelona, y el Distribuidor de Tráfico del kilómetro 7 ½ de la Vía a la costa, sector San
Eduardo de la ciudad de Guayaquil, con el fin de conocer y resolver sobre los asuntos
que constan en el siguiente Orden del Día: PRIMERO: Resolver sobre el anticipo de
utilidades con cargo a los resultados del ejercicio económico del 2005; SEGUNDO:
Resolver sobre el aumento de capital de la compañía, su forma de pago y cualquier otro**

asunto relacionado con el aumento de capital; y, TERCERO: Reforma parcial del Estatuto Social. Guayaquil, 25 de octubre de 2005. Francisco Rosales Ramos. PRESIDENTE. C. C. # 170040453-4". NOTA: Los señores accionistas podrán hacerse representar en la Junta General Extraordinaria, mediante poder otorgado ante Notario, o por carta dirigida al Presidente Ejecutivo de la compañía."---

A continuación por instrucciones del Presidente se pasa a tratar el primer punto del orden del día, esto es:

1.- Resolver sobre el anticipo de utilidades con cargo a los resultados del ejercicio económico del 2005.---

.....

.....

A continuación, se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día, esto es,

2.- Resolver sobre el aumento del capital de la compañía, su forma de pago y cualquier otro asunto relacionado con el aumento de capital. -----

El Presidente propone que se aumente el capital social de la compañía en la suma de ciento veintidós millones ochocientos ochenta y seis mil ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con treinta y siete centavos (US\$ 122'886,125.37), de modo tal que el capital social quede fijado en la suma de doscientos cuatro millones ochocientos diez mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cinco centavos (US\$ 204'810,208.95). El aumento de capital se efectuará mediante la elevación del valor nominal de las acciones emitidas, de manera que las acciones que actualmente tienen un valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.00), pasarán a tener un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.00); las acciones que actualmente tienen un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.40), pasarán a tener un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00), y las acciones que actualmente tienen un valor nominal de cuatro diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.0004), pasarán a tener un valor nominal de una milésima de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.001); y, que la forma de pago sea mediante la capitalización de la cuenta patrimonial "Superávit por Revaluación de Inversiones" por el monto total del aumento de capital, esto es, por la suma de ciento veintidós millones ochocientos ochenta y seis mil ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con treinta y siete centavos (US\$ 122'886,125.37), asignándose a los accionistas de la compañía, el valor que les corresponda en el aumento de capital a prorrata de sus actuales participaciones accionarias en la compañía, de conformidad con su derecho de atribución, esto es: US \$ 6.00 por cada acción de US \$ 4.00; US \$ 0.60 por cada

acción de US \$ 0.40; y, US \$ 0.0006 por cada acción de US \$ 0.0004, que a esta fecha tengan registradas a su nombre.-----

Luego de las deliberaciones y explicaciones respectivas, la Junta General resuelve por unanimidad de votos:----

2.1. Aumentar el capital social de la compañía en la suma de ciento veintidós millones ochocientos ochenta y seis mil ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con treinta y siete centavos (US\$ 122'886,125.37), de modo tal que el capital social quede fijado en la suma de doscientos cuatro millones ochocientos diez mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cinco centavos (US\$ 204'810,208.95), mediante la elevación del valor nominal de las acciones ya emitidas y en circulación, de manera que las acciones que actualmente tienen un valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.00), pasarán a tener un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.00); las acciones que actualmente tienen un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.40), pasarán a tener un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00), y las acciones que actualmente tienen un valor nominal de cuatro diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.0004), pasarán a tener un valor nominal de una milésima de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.001);----

2.2. Que la forma de pago del aumento de capital sea mediante la capitalización de la cuenta patrimonial "Superávit por Revaluación de Inversiones" por el monto total del aumento, esto es, por la suma de ciento veintidós millones ochocientos ochenta y seis mil ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con treinta y siete centavos (US\$ 122'886,125.37), y que dicho aumento sea asignado o distribuido entre los accionistas de la compañía, a prorrata de las participaciones que ellos tienen en el capital social de la compañía, de conformidad con su derecho de atribución;-----

2.3. Que, como consecuencia del aumento de capital social acordado, éste quede fijado en la suma de doscientos cuatro millones ochocientos diez mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cinco centavos (US\$ 204'810,208.95), dividido en veinte millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos ochenta y cuatro (20'480.884) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.00) cada una; un mil ciento sesenta (1.160) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una; y, doscientas ocho mil novecientas cincuenta (208.950)

acciones de un valor nominal de una milésima de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.001) cada una;-----

2.4. Que las acciones que actualmente se encuentran emitidas y en circulación sean retiradas de circulación una vez perfeccionado el aumento de capital y que la compañía proceda a la emisión de las acciones con los nuevos valores nominales establecidos, nuevas acciones que deberán ser entregadas, en canje, a los accionistas, simultáneamente a que cada uno de ellos restituya el o los actuales títulos de acciones de su propiedad para efectos de su anulación; y, ----

Finalmente, se pasa a tratar el tercer y último punto del Orden del Día, esto es,-----

3.- Conocer y resolver acerca de la reforma parcial del Estatuto Social.

El Presidente señala que una vez que se ha resuelto el aumento de capital de la compañía, conforme con el punto anterior de la agenda, es necesario que se proceda a reformar parcialmente el Estatuto Social de Holcim Ecuador S.A. en lo referente al capital suscrito y autorizado, la forma de división y los valores nominales de las acciones; y, además, que se reformen también, en razón de así convenir a la mejor marcha administrativa de la sociedad, determinados artículos relativos a la representación legal y a los órganos de fiscalización de la compañía.----

La Junta General luego de deliberar sobre el punto expuesto, resuelve, por unanimidad de votos, reformar el Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: ---

3.1. Se sustituye el actual texto del Artículo 5, por el siguiente:--

"ARTÍCULO 5: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de doscientos cuatro millones ochocientos diez mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cinco centavos (US\$ 204'810,208.95) dividido en veinte millones cuatrocientas ochenta mil ochocientos ochenta y cuatro (20'480.884) acciones de un valor nominal de diez dólares cada una, equivalente a doscientos cuatro millones ochocientos ocho mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 204'808,840.00), con numeración corrida del 1 al 20'480.884 inclusive; un mil ciento sesenta (1.160) acciones de un valor nominal de un dólar cada una, equivalentes a mil ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,160.00), con numeración corrida del 1 al 1.160 inclusive; y, doscientas ocho mil novecientas cincuenta (208.950) acciones de un valor nominal de una milésima de dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cinco centavos (US\$ 208.95), con numeración corrida del 1 al 208.950 inclusive." ;-----

3.2. Se sustituye el actual texto del Artículo 11, por el siguiente:----

9 **"ARTÍCULO 11: EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO.-** El derecho al voto en la Junta General se ejercerá en proporción al valor pagado de las acciones. Cada acción pagada de valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América tiene derecho a diez mil (10.000) votos; cada acción pagada de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América tiene derecho a mil (1.000) votos; y, cada acción pagada de valor nominal de una milésima de dólar de los Estados Unidos de América tiene derecho a un (1) voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las sesiones de Junta General por personas extrañas o por accionistas, mediante carta poder dirigida al Presidente Ejecutivo. Los administradores y los Comisarios no podrán ser representantes voluntarios de los accionistas."; ----- 9

3.3. Se sustituye el actual texto del Artículo 13, por el siguiente:----

"ARTÍCULO 13: DE LOS MANDATARIOS AMOVIBLES: La compañía se administra por el Directorio; el Presidente Ejecutivo y el Gerente General.-"

3.4. Se sustituye el actual texto del Artículo 14, por el siguiente:----

"ARTÍCULO 14: REPRESENTACIÓN LEGAL.- Son administradores y representantes legales de la compañía, el Presidente Ejecutivo y el Gerente General, en forma individual, extendiéndose tal representación a lo judicial y extrajudicial y a todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de la misma, incluyendo la constitución de prendas de toda clase, con las limitaciones que para cada uno de ellos constan en estos estatutos." ----

3.5. Se sustituye el actual texto del Artículo 16, por el siguiente:----

"ARTÍCULO 16: INSCRIPCIÓN DE NOMBRAMIENTOS.- El Presidente Ejecutivo y el Gerente General deberán inscribir sus correspondientes nombramientos en el Registro Mercantil con la razón de su aceptación, dentro de los treinta días posteriores a su designación.";-----

3.6 Se sustituye el actual texto del Artículo 17, por el siguiente:----

"ARTÍCULO 17: FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La fiscalización de la compañía se ejercerá por un Comisario, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y siempre en interés de la compañía. El Comisario, es temporal y amovible, y no puede ser empleado de la compañía.";-----

En caso de falta o ausencia del comisario principal le reemplazará su suplente.

3.7. Se sustituye el actual texto del literal (b) del Artículo 25, por el siguiente:----

"b) Nombrar anualmente un Comisario Principal y un Comisario Suplente.";-----

3.8. Se sustituye el actual texto del literal (c) del Artículo 25, por el siguiente:-----

"c) Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que deberán presentar el Directorio por intermedio de su Presidente; el Presidente Ejecutivo; y el Comisario, así como adoptar las resoluciones que correspondan. No podrá aprobarse el balance ni las cuentas si no hubiesen sido precedidas por el informe del Comisario.";----

3.9. Se sustituye el actual texto del numeral (2) del Artículo 30, por el siguiente:----

"2) Nombrar de fuera de sus miembros, por el período de dos años, al Presidente Ejecutivo de la Compañía. El Directorio conocerá y resolverá sobre la excusa o renuncia que presentare el antedicho funcionario, y podrá revocar su nombramiento y removerlo cuando lo estimare conveniente.";----

3.10. Se sustituye el actual texto del numeral (3) del Artículo 30, por el siguiente:----

"3) Nombrar por un período de dos años al Gerente General de la compañía, a propuesta del Presidente Ejecutivo. El Directorio conocerá y resolverá sobre la excusa o renuncia que presentare el Gerente General, y podrá revocar su nombramiento y removerlo cuando lo estimare conveniente.";----

3.11. Se suprimen los numerales (7), (9) y (10), del Artículo 30; en consecuencia, los numerales (8), (11), (12), (13) (14) y (15) de este Artículo, pasarán a ser (7), (8), (9), (10), (11) y (12), respectivamente,----

3.12. Se suprime el numeral (11) del Artículo 35.-

3.13. Se sustituye el actual texto del numeral (14) del Artículo 30, por el siguiente:----

"Adquirir los bienes inmuebles que necesitare la compañía, y comprar y vender bienes muebles, en uno y otro caso con las limitaciones contenidas en estos Estatutos"

3.13 Se reordenan los numerales del Artículo 35, así: Los actuales numerales (12), (13), (14), (15), (16), (17), (18), (19) y (20), pasan a ser (11), (12), (13), (14), (15), (16), (17), (18) y (19) respectivamente.

3.14 Se reforma el TITULO OCTAVO, y se sustituye el término "DE LOS SUBROGANTES", por "DEL GERENTE GENERAL";----

3.15. Se sustituye el actual texto del Artículo 36, por el siguiente:----

"ARTÍCULO 36.- El Gerente General, quien colaborará con el Presidente Ejecutivo en la administración de la sociedad, tendrá también la representación legal, judicial y trajudicial de ésta, con las atribuciones y deberes que se determinan en el artículo siguiente. Será designado por el Directorio a propuesta del Presidente Ejecutivo; durará dos años en sus funciones, y podrá ser reelegido indefinidamente.

3.16 Se sustituye el actual texto del Artículo 37, por el siguiente:----

"ARTÍCULO 37.- FACULTADES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: A más de las facultades y deberes que le señale el Presidente Ejecutivo, el Gerente General tendrá las siguientes:

- a) Celebrar a nombre y en representación de la compañía, con las limitaciones que constan en estos Estatutos, toda clase de actos y contratos, principales o accesorios, sean civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza, quedando así compañía obligada frente a terceros.
- b) Girar cheques contra las cuentas corrientes de la compañía, cualquiera que fuere su cuantía, para las actividades normales de la misma, conjuntamente con el funcionario o empleado de los designados por el Directorio para el efecto.
- c) Comparecer a juicio a nombre y en representación de la compañía, sea ésta actora o demandada; quedando facultado para designar procuradores judiciales en casos determinados.

El Directorio, mediante resolución, determinará anualmente la cuantía de los actos y contratos que puede realizar el Gerente General sin necesidad de autorización previa del Presidente Ejecutivo o del propio Directorio, en su caso.";-----

3.17. Se sustituye el actual texto del Artículo 39, por el siguiente:----

"ARTÍCULO 39.- El Comisario ejercerá su cargo de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y los presentes estatutos. Además, podrá solicitar la convocatoria a sesiones de Directorio para que se conozcan y resuelvan asuntos de su competencia. En caso de falta del Comisario Principal por fallecimiento, excusa, renuncia o cualquier otra causa, actuará el Comisario Suplente, con iguales facultades y deberes que el Principal."; y,-----

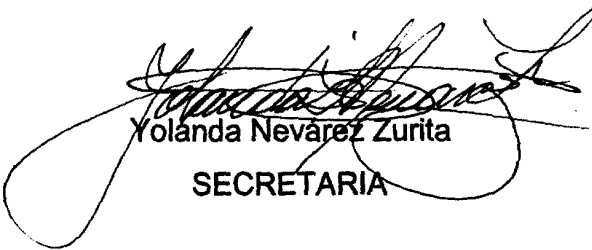
3.18. En todos los artículos del Estatuto Social en los que se dice "el (al) Representante Legal", se sustituye por "los Representantes Legales"; y, donde conste la denominación social como "LA CEMENTO NACIONAL C. A.", se reemplaza por la de "HOLCIM ECUADOR S.A.", que es la actual denominación de la compañía.----

Para los fines correspondientes, la Junta General autoriza expresamente al Presidente Ejecutivo, para que comparezca a nombre y en representación de HOLCIM ECUADOR S.A., al otorgamiento y suscripción de la correspondiente escritura pública de aumento del capital social y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía, en los términos que han sido aprobados, solicite su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías, conforme a derecho corresponde, y dé cumplimiento a las demás resoluciones adoptadas por la Junta General.----

El Eco. Juan Acosta sugiere que se codifique el Estatuto. Por unanimidad, la Junta acepta tal sugerencia, y en consecuencia. resuelve facultar al Directorio para que codifique el Estatuto Social de la compañía a efectos de incorporar las reformas que se han aprobado.----

Para constancia, suscriben esta acta el Presidente de la Junta, y la Secretaria que certifica: f) Francisco Rosales Ramos – PRESIDENTE.- Yolanda Nevárez Zurita - SECRETARIA.-

CERTIFICO:Que esta es una transcripción del original del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de Holcim Ecuador S.A. celebrada el nueve de noviembre el 2005, en lo que dice relación a los puntos 2) y 3) del orden del día, que tratan del aumento de capital y la reforma parcial del estatuto social de la compañía. El original de la mencionada acta forma parte del Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la compañía Holcim Ecuador S.A., al que me remito en caso necesario.-
Guayaquil, noviembre 9 de 2005.-


Yolanda Nevárez Zurita
SECRETARIA



Holcim

Holcim Ecuador S. A.
San Eduardo
Km. 7 ½ Vía a la Costa
Casilla: 09-01-04243

Telf.: (593-4) 287 1900
Fax: (593-4) 287 3482
Guayaquil, Ecuador

Señor
Andreas Leu Buehrer
Ciudad

Guayaquil, 14 de octubre de 2004

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que el Directorio de "HOLCIM ECUADOR S.A.", en sesión de hoy, designó a usted Presidente Ejecutivo de dicha compañía, por un período de dos años.

En el ejercicio de sus funciones, a usted le corresponde ejercer en forma individual la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía, en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, con excepción de la enajenación e hipoteca de bienes inmuebles de propiedad de la misma y/o de las acciones de las compañías participadas, operaciones para la cuales necesitará, en cada caso, autorización previa del Directorio.

Además, le corresponde ejercer las atribuciones señaladas en la Ley y en el Estatuto Social que consta en la Escritura Pública otorgada por La Cemento Nacional C.A. el 20 de junio de 1997, ante el Notario Quinto de Guayaquil Ab. Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el 24 de septiembre de ese año. Esta compañía cambió su denominación por Holcim Ecuador S.A. mediante escritura pública otorgada el 29 de julio de 2004, ante el Notario Quinto de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el 5 de octubre de 2004.

La presente nota de nombramiento constituye suficiente documento habilitante, para cuantos actos y contratos celebre a nombre y en representación de la compañía.

Atentamente,

Francisco Rosales Ramos
Presidente
C. C. 170040453-4

Acepto el nombramiento que antecede.- Guayaquil, octubre 14 de 2004.

Andreas Hans Leu Buehrer
C.I. 092512032-1

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **"HOLCIM ECUADOR S.A."**; a favor de **ANDREAS HANS LEU BUEHRER**; a foja **124.077**, Registro Mercantil número **19.117**, Repertorio número **30.172.-** Guayaquil, dieciocho de Octubre del dos mil cuatro.-



[Signature]
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA**

ORDEN: 129957
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *[Signature]*

DOY FE; De conformidad con el numeral 5o. del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No 564 de Abril 12 de 1978, que la copia precedente es igual al original que se me exhibe quedando en mi archivo fotocopia igual;

Guayaquil **19 OCT 2005**

[Signature]
**Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil**





Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

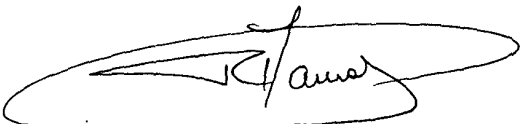
de Compañías y para realizar la inscripción de la misma en el
Registro Mercantil correspondiente.- Agregue usted, señora
Notaria, las demás cláusulas de estilo para el perfecciona-
miento de la presente escritura pública." Hasta aquí la minuta
patrocinada por el abogado Oscar Manrique Gómez, Registro
número diez mil ciento cincuenta y tres, que con los docu-
mentos que se agregan queda elevada a escritura pública.-
Yo, la Notaria, doy fe que después de haber leído en alta voz
toda esta escritura al compareciente, éste la aprueba y la
suscribe conmigo el Notario en un solo acto.

p. HOLCIM ECUADOR S. A.

R.U.C. No. 0990293244001


ANDREAS LEU BUEHRER

C.I. No. 092512032-1


DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta
SEXTA COPIA, en catorce fojas útiles, rubricadas por
mi la Notaria, que sello y firmo en el lugar y fecha de
su otorgamiento.-

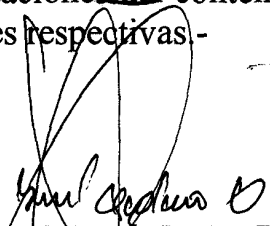
DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital Social y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **HOLCIM ECUADOR S.A.**, de fecha 10 de Noviembre del año 2.005, otorgada ante mi, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No.06-G-DIC-0000299, emitida por el señor Juan Ramón Jiménez Carbo Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 13 de Enero del 2.006, tomé nota de la **APROBACION** de la presente. Guayaquil, Enero 13 del 2006.-





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha veinte de Enero del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **06-G-DIC-0000299**, por el **Intendente de Compañía de Guayaquil**, el 13 de enero del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **HOLCIM ECUADOR S.A.**, de fojas **296 a 325**, Registro Industrial número **36** y anotada el veinte de Enero del dos mil seis, bajo el número **3969** del Repertorio a las 12:43 Horas.-
2.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 3969
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR: 



NOTARIA

TERCERA ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado Juan Ramón Amérez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, Superintendencia de Compañías, en la Resolución Nro.06-G-DIC-0000299, de fecha trece de Enero del dos mil seis, tome nota de lo resuelto en su Artículo Primero de la aprobación de la escritura de Aumento de Capital suscrito y la reforma del estatuto social de la compañía HOLCIM ECUADOR S.A., antes denominada La Cemento Nacional C.A., al margen de esta escritura matriz de Constitución de la Compañía LA CEMENTO NACIONAL C.A., celebrada ante el Notario Doctor Pompeyo Jervis Quevedo, el veinte y seis de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; y, el protocolo de escrituras públicas a cargo del Archivo Nacional. Quito, a treinta de Enero del año dos mil seis.-

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

